



PROCESO: DECLARATIVO

RADICADO: 680014003015-2022-00384-00

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante solicita la entrega de títulos. Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede es necesario requerir a la parte accionada para que informe sobre la existencia de proceso de sucesión del señor EMIRO LUNA LUNA.

Lo anterior, debido a que el juez de segunda instancia ordenó pagar a favor de la universalidad jurídica que conforma la masa herencial:

CUARTO: CONDENAR a LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS a pagar en favor de la universalidad jurídica que conforma la masa herencial del señor EMIRO LUNA LUNA, las siguientes indemnizaciones:

Sumado a que de conformidad con la carta circular 60 del 9 de octubre de 2023 "El de las sumas depositadas en: los depósitos a los que se refiere el artículo 2.1.15.1.1. del Decreto 2555 de 2010, la sección de ahorros, en cuentas corrientes, en cualquier otro depósito y en dineros representados en certificados de depósito a término y en cheques de gerencia, las cuales podrán entregarse directamente al cónyuge sobreviviente, compañero o compañera permanente, herederos o a uno u otros conjuntamente, sin necesidad de juicio de sucesión, hasta ochenta y dos millones quinientos quince mil trescientos noventa y dos pesos (\$82,515,392) moneda corriente", y la condena principal asciende a:

CUARTO: CONDENAR a LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS a pagar en favor de la universalidad jurídica que conforma la masa herencial del señor EMIRO LUNA LUNA, las siguientes indemnizaciones:

- Por concepto del amparo VIDA, la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000,00).
- Por concepto del amparo AUXILIO FUNERARIO, la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000,00).
- Por concepto del amparo BONO CANASTA POR FALLECIMIENTO, la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$12.200.000,00).

Y los dineros consignados ascienden a más de \$109.700,000.00.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ

Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 11 de octubre de 2023.